

Expediente: **938/24**
Carátula: **GARCIA MARIA LUISA Y OTROS C/ ALLOCCO JORGE NICOLAS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **14/06/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20235186013 - CRITTO, JAVIER MIGUEL-MEDIADOR INTERVINIENTE
90000000000 - LEDESMA, LIDIA AGOSTINA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 938/24



H101012017746

CASO: GARCIA MARIA LUISA Y OTROS c/ ALLOCCO JORGE NICOLAS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 938/24 .

Iniciado: 01/03/2024

San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2025

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **LIDIA AGOSTINA LEDESMA (DNI: 45195731)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **GEREZ, VERONICA GLADYS - M.P. N°6766**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA938/24

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.